

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**5777**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros por la que se hace público el emplazamiento a los interesados en relación al Procedimiento Ordinario 000049/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 3 de Palma, interpuesto por ARIMUNANI S.L. contra la Consejería de Educación y Universidad, Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de febrero de 2017 per la que se deniega la autorización al centro docente privado Escola Arimunani, de Son Ferriol*

#### Hechos

1. En fecha 21 de abril de 2017 la representación procesal de ARIMUNANI S.L. presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de febrero de 2017 per la que se deniega la autorización al centro docente privado Escola Arimunani, de Son Ferriol y se archiva el expediente administrativo.
2. Mediante oficio de 2 de mayo de 2017 la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 3 de Palma solicita el expediente y que se emplaze a los interesados para que puedan personarse ante el órgano judicial en el plazo de nueve días.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de febrero de 2017 per la que se deniega la autorización al centro docente privado Escola Arimunani, de Son Ferriol y se archiva el expediente administrativo, contra la cual la representación procesal de ARIMUNANI S.L. ha presentado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 3 de Palma, Procedimiento Ordinario 49/2017 Sección 5, para que se puedan personar como demandantes ante ese Tribunal en el plazo de nueve días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará parte, sin que por eso el procedimiento se haya de retrotraer ni interrumpir; y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no procederá hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de mayo de 2017

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

